



ADC/BMS/GPC/DPE

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-13-L121, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 02 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 210

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compras N° 102", de 2021, del Jefe del Departamento de TI de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió adquirir la licencia de los certificados con el protocolo de seguridad en internet, destinados a los sitios web: www.minagri.gob.cl y www.achipia.gob.cl, lo anterior a fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece las Normas Técnicas sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del estado, según consta en la Solicitud de Compras N° 102, de 2021, del Jefe del Departamento T.I.
2. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, donde se evidenció que licencias como la de la especie no se encuentran disponibles bajo dicho procedimiento de compra.
3. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud del Departamento T.I., mediante Resolución Exenta N° 186, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", autorizándose el debido llamado.
4. Que, con fecha 17 de mayo del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-13-L121.
5. Que, entre los días 17 y 19 de mayo del presente año estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.
6. Que, el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 24 de mayo de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes oferentes, a saber:

RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
76.467.033-7	CLEAN CODE SpA
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA
77.076.505-6	SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA
76.223.328-2	SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA

7. Que, revisadas las propuestas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA; no acompañó ninguno de los anexos solicitados en las bases de licitación para la presentación de la oferta, por lo tanto, según lo indicado en el punto VII. OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado "Inadmisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación; que establece: "se rechazarán en el acto de apertura las propuestas que: -No presenten el Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda. -No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N° 2, 3 o 4 establecidos en las presentes bases de licitación. Situación que se configura en su especie, ya que, la oferta no presenta ninguno de los Anexos solicitados en las bases de licitación". Adicionalmente, se puede agregar que en este caso, se desconoce cuál es el servicio ofertado por el proveedor y si sus especificaciones técnicas cumplen con lo requerido en las bases técnicas ya que sólo se refiere a cumplir con lo que se indica, sin embargo, la oferta incorpora información inconsistente y no es posible avanzar a la evaluación de la misma, toda vez que no declara expresamente lo que oferta. Lo anterior, implica poner en riesgo la certeza de la evaluación e infringir el principio de igualdad de los oferentes, por lo que se ha determinado rechazar la propuesta en el acto de apertura electrónica de las ofertas, recomendándose su inadmisibilidad

8. Que, del mismo modo, la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA no acompañó ninguno de los anexos solicitados en las bases de licitación para la presentación de la oferta, por lo tanto, según lo indicado en el punto VII. OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado "Inadmisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación; que establece "se rechazarán en el acto de apertura las propuestas que: -No presenten el Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda. -No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N° 2, 3 o 4 establecidos en las presentes bases de licitación", situación que se configura en su especie, ya que, la oferta no presenta ninguno de los Anexos solicitados en las bases de licitación, pero si una propuesta técnica y económica propia. En este caso, al no contar con el Anexo N° 2, se desconoce el plazo de entrega de la licencia, la garantía ofertada, los servicios adicionales y si la empresa presenta inclusión laboral y/o género, todos criterios de evaluación en la licitación, por lo que no es posible avanzar a la evaluación de la misma. Lo anterior, implica poner en riesgo la certeza de la evaluación e infringir el principio de igualdad de los oferentes, por lo que se ha determinado rechazar la propuesta en el acto de apertura electrónica de las ofertas, recomendándose su inadmisibilidad. .

9. Que, las ofertas presentadas por las empresas CLEAN CODE SpA y SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose a la presentación de anexos y acompañando todos los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso en cuestión, por lo tanto, ambas ofertas avanzaron a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por el cual, las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 24 de mayo de 2021, documento que se acompaña al presente acto administrativo.

10. Que, los criterios para evaluar las ofertas para la Línea de productos N° 1, fueron establecidos en el numeral V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Precio	40 %
Plazo de entrega	25 %
Servicios adicionales	20 %
Inclusión laboral y/o género	10 %
Cumplimiento de requisitos formales	5 %
Total	100 %

11. Que iniciada la evaluación técnica la comisión evidenció que las dos propuestas en competencia ofertaron por certificados SSL con distintas características, pero que en ambos casos cumplen con los estándares establecidos en las bases de licitación para el objeto de la contratación. Es así como la oferta de la empresa CLEAN CODE SpA oferta un certificado SSL denominado como "DV", que significa validación de dominio, la autoridad de certificación (AC) comprueba el derecho del solicitante a usar el nombre del dominio en cuestión. No se inspecciona la información relativa a la identidad de la empresa y no se muestra ningún dato más allá de la información de cifrado incluida en el Sello de Sitio Seguro. Aunque tiene la tranquilidad de que su información está cifrada, no puede garantizar quién recibe la información en el otro extremo. Los certificados DV son compatibles con todos los navegadores y disfrutan del mismo grado de reconocimiento que los certificados "OV". Por su parte la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA oferta por la alternativa de SSL "OV" que significa validación de organización, donde la autoridad de certificación (AC) comprueba el derecho del solicitante a usar un nombre de dominio específico, no se inspecciona la identidad de la empresa y únicamente se muestra la información encriptada al hacer clic sobre el "Sello de Página Segura". Con todo atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de las ofertas en competencia, la comisión determinó evaluar ambas propuestas aplicando los criterios de evaluación y obteniendo el siguiente resultado:

	RUT	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO		SERVICIOS ADICIONALES		INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO 10%		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)	TOTAL
		Monto con I.V.A.	40%	Días	25%	Puntaje	20%	Puntos	%		
SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADAS	77.067.505-6	\$ 1.426.215	11,0%	2	12,5%	100	20%	0	0%	5%	48,5%
CLEAN CODE SpA	76.467.033-7	\$ 390.458	40,0%	1	25%	50	10%	0	0%	2,5%	77,5%

12. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

1.- Precio (40%):

Se aplicó la fórmula aritmética de cálculo establecida en el Numeral V de las Bases de Licitación, para el criterio de evaluación precio, obteniendo lo siguiente:



	RUT	OFERTA ECONÓMICA	
		Monto con I.V.A.	40%
SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADAS	77.067.505-6	\$ 1.426.215	11,0%
CLEAN CODE SpA	76.467.033-7	\$ 390.458	40,0%

2.- Plazo de Entrega (25%):

La propuesta presentada por la empresa CLEAN CODE SpA, indica un plazo de entrega de “minutos”, por lo que la comisión evaluadora consideró como 1 (un) día hábil para la evaluación, aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo de entrega, obtiene 100 puntos y pondera 25%.

La propuesta presentada por la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA, indica un plazo de entrega de “1 a 2 días hábiles”, por lo que la comisión evaluadora consideró como 2 (dos) días hábiles para la evaluación, aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo de entrega, obtiene 50 puntos y pondera 12,5%.

3.- Servicios Adicionales (20%):

La oferta presentada por la empresa CLEAN CODE SpA, indica 1 (un) servicio adicional, específicamente “Plataforma de Administración”, aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el criterio servicios adicionales, obtiene 50 puntos y pondera 10%.

La oferta presentada por la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA, indica 5 (cinco) servicios adicionales, específicamente: un certificado single Domain DV Sectigo con 8 nombres alternativos, licencia multiservidor, acceso a consola de administración por certificado, método de cifrado RSA o ECC (curva elíptica) y acceso a herramientas de testeo de instalación de certificados, aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el criterio servicios adicionales, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

4.- Inclusión Laboral y/o Género (10%)

Ambos proponentes CLEAN CODE SpA y SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA, declaran que no poseen factores de inclusión laboral y/o género, motivo por el cual obtienen 0 puntos y ponderan 0% cada uno.

5.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

El proponente CLEAN CODE SpA, no indica claramente en su oferta que la propuesta incluye los dos dominios solicitados, por lo que se procede a realizar la siguiente pregunta:

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1590-13-L121

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta
1. Estimado Proveedor, Se requiere confirmar que su propuesta incluye los dos dominios que se solicitan en la licitación. Respecto de la implementación o instalación, no queda claro en su propuesta si esta incluida, por favor indicar.	2021-05-28 15:30:19	CLEAN CODE	OFERTA CLEANCODE	Si incluye los dos dominios que se solicitan en la licitación Se entregara todo el soporte en la instalación.	2021-05-28 16:44:44



El proponente responde dentro de los plazos estipulados de forma satisfactoria para la comisión evaluadora, por lo que aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el criterio requisitos formales, obtiene 50 puntos y pondera 2,5%.

El proponente SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA, cumple cabalmente con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación sin requerir de aclaración alguna, obteniendo 100 puntos y ponderando 5%.

13. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta última ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas de los proponentes ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, RUT: 76.223.328-2 y adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", ID 1590-13-L121, a la empresa CLEAN CODE SpA, RUT: 76.467.033-7, en un monto máximo de \$390.458 (trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los considerandos anteriores, de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtuvo 77,5% como puntaje final ponderado.

14. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de la licitación, de fecha 28 de mayo de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas: ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, RUT: 76.223.328-2, por los motivos expuestos en el acta de evaluación y proposición de adjudicación de la licitación, de fecha 28 de mayo de 2021, como en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-13-L121, a la empresa CLEAN CODE SpA, RUT: 76.467.033-7, en la suma total de \$390.458 (trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las propuestas, a saber 77,5%.

3. IMPÚTESE la suma total de \$390.458 (trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales" del programa 01 del presupuesto vigente, de la Subsecretaría de Agricultura.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. EMÍTASE la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, al proveedor antes singularizado.



6. **DESÍGNESE** como contraparte técnica para la presente adquisición, al Jefe del Departamento T.I. de la Subsecretaría de Agricultura, o a quién lo remplace en dicha función.

7. **PÁGUESE** la factura por el producto requerido, una vez recibido conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Departamento T.I.